

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

YVETTE VEGA MOLINA,
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0036

ASUNTO: Recurso de Revisión Formal.

ORDEN

El pasado 28 de febrero de 2022, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió Orden en la cual señaló Vista Administrativa a celebrarse el 16 de marzo de 2022 en el Salón de Vistas del Negociado. Llamado el caso para la celebración de la Vista, compareció la parte Promovente, representada por el Lcdo. William Rodríguez, y la parte Promovida representada por el Lcdo. Rafael González acompañado del testigo Jesús Aponte Toste. Durante la vista se procedió a discutir la *Moción Notificando Ajuste* que presentara la Promovida previo a la celebración de esta. En la referida moción, la Promovida informó haber realizado un ajuste en la cuenta de la Promovente dejando un balance por la cantidad de \$6,843.74.

En vista de lo anterior, se le concedió a las partes hasta el 30 de marzo de 2022 para que la Promovente evaluara el ajuste realizado y auscultaron la posibilidad de alcanzar un acuerdo transaccional en aras de poner fin a la controversia. La misma fecha del 30 de marzo de 2022, las partes conjuntamente presentaron *Moción Conjunta Solicitando Término Adicional*. En esta solicitaron término adicional para poder corroborar ciertos cálculos matemáticos.

Así las cosas, se **Ordena** a las partes presentar por escrito el acuerdo transaccional en un **término de cinco (5) días calendario** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lda. Bárbara Cruz Muñiz
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso la Lcda. Bárbara Cruz Muñiz, el 4 de abril de 2022. Certifico, además, que hoy 4 de abril de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0036 y he enviado copia de la misma a: irodriguez@diazvaz.law, hrivera@oipc.pr.gov, info@oipc.pr.gov.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Díaz & Vazquez Law Firm, PSC
Lcda. Irelis M. Rodríguez Guzmán
P.O. BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

OIPC

Lcda. Hannia B. Rivera Díaz
Lcdo. William Rodríguez Lugo
268. Ave. Ponce de León, Suite 802
The Hato Rey Center
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de abril de 2022.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria